

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Junio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1912

##### Orden público.—Circular

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Sirvase V. S. ordenar la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Baena, el día 10 del actual, y cuyas filiaciones y señas son: Guillermo Bartelledano Cañas, de 30 años de edad, alto, color triguño, ojos pardos, usa bigote, pelo negro; viste chaqueta de paño negro con ribetes, chaleco de lana oscuro á cuadros, pantalón de pana negro, zapatos de becerro blancos, es natural de Córdoba y de ejercicio vendedor ambulante, y Vicente Rebollo Pérez, de 28 años, natural de Aguilar (Granada), contrabandista, estatura alta, moreno, usa bigote, pelo y cejas castaño oscuro, ojos pardos, y viste pantalón de pana negro abrochado con botones dorados, no lleva chaleco ni chaqueta, pañuelo seda negro de corbata y zapatos blancos.»

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan con la mayor actividad á averiguar el paradero de dichos sujetos, y caso de ser habidos deberán ser puestos á mi disposición.  
Tarragona 18 de Junio de 1890.  
—El Gobernador, Juan José Jaramillo.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1913

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

##### CONTADURIA DE LOS FONDOS

##### MES DE JUNIO DEL AÑO ECONOMICO

##### DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

##### DE 1889 Á 90

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 57 de la ley de 20 de Septiembre de 1885, el 95 del reglamento para su ejecución de la misma fecha y á la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos	Pesetas. Cs.
1.º Administración provincial.....	6.538'78
2.º Servicios generales.....	8.960'87
3.º Obras públicas de carácter obligatorio.....	12.733'40
4.º Cargas.....	2.625'00
5.º Instrucción pública.....	7.218'28
6.º Beneficencia.....	20.147'88
7.º Corrección pública.....	3.567'16
8.º Imprevistos.....	1.583'33
9.º Fundación y construcción de nuevos establecimientos.....	14.432'07
10.º Carreteras.....	2.500'00
11.º Obras diversas.....	5.602'76
12.º Otros gastos.....	65.000'00
13.º Resultas por adición de ejercicios cerrados.....	150.909'53
<b>TOTAL.....</b>	<b>150.909'53</b>

Tarragona 4 de Junio de 1890. — El Contador, Miguel Camarero. — V. B. — El Presidente de la D. P., M. Valls.  
SESION DEL 12 DE JUNIO DE 1890. — La Diputación acordó aprobar la precedente distribución de fondos. — El Presidente, M. Valls. — El Diputado Secretario, A. Madrona.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Anuncio

Hallándose vacante la plaza de Recaudador de Contribuciones de la primera zona del partido de Gandesa y la tercera del de Tortosa, se anuncia al público por medio de este periódico oficial, á fin de que las personas que deseen tomar parte en el concurso para su provisión, puedan acudir á estas oficinas en las que les serán facilitados los datos y noticias complementarios que deseen adquirir; ad-

virtiéndoles que deberán dirigir sus solicitudes al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por conducto de esta Delegación; en la inteligencia de que la fianza que presten para garantizar el referido cargo ha de ser definitiva, no admitiéndose fianzas provisionales y que en igualdad de condiciones serán preferidos los aspirantes que presten el servicio por menor tanto por ciento de premio de cobranza ó los que ofrezcan mayor garantía sobre el tipo de la fijada, á los que presten la fianza en metálico ó efectos públicos.  
El por menor de las zonas que se citan, es el que se expresa á continuación;

#### Partido de Gandesa.—Zona 1.ª

Pueblos que comprende	Premio de cobranza asignado	Fianza que debe prestarse — Pesetas
Arnes.....		
Bot.....		
Caseras.....		
Corbera.....		
Gandesa.....	2'25 p. 8	20.300
Horta.....		
Miravet.....		
Pinell.....		
Prat Compte.....		

#### Partido de Tortosa.—Zona 5.ª

Pueblos que comprende	Premio de cobranza asignado	Fianza que debe prestarse — Pesetas
Galera.....		
Mas de Barberans.....	1'60 p. 8	15.100
Roquetas.....		
Sta. Bárbara.....		

Tarragona 14 de Junio de 1890.  
El Delegado, Manuel Jimenez.

##### Núm. 1915

##### Anuncio

La Dirección general de la Deuda pública autorizada por Real orden de 14 de Mayo último, ha tenido á bien disponer que desde el día 16 del actual hasta fin de Agosto inmediato, se reciban en la Delegación de Hacienda de esta provincia los cupones de la Deuda perpétua interior y exterior correspondientes al vencimiento de 1.º de Julio próximo, y sin limitación de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Confradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliados en esta provincia.

Para la debida regularidad de este servicio se ha dispuesto que la presentación de cupones se verifique con una sola factura, de la que se entregará al interesado, como resguardo el resumen talonario que las mismas contienen, el cual será satisfecho al portador por las oficinas de la Sucursal del Banco de España en esta capital.  
Que la de las inscripciones se haga con dos carpetas, una de las cuales ó sea la que carece de talón quedará con las citadas inscripcio-

nes en la Intervención de Hacienda para devolverlas al interesado después de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá la factura, al recoger las inscripciones el oportuno *recibi* entregándole á este el resguardo talonario que contiene la otra factura, para que por él le sea satisfecho su importe por las dependencias de esta Sucursal del Banco de España.

Y por último, que á todas las facturas tanto de cupones como de Inscripciones que lleguen ó excedan de 50 pesetas tengan adherido un sello móvil de 10 céntimos, sin el cual no serán admitidas por estas oficinas.

Tarragona 14 de Junio de 1890.  
—Manuel Jimenez.

Núm. 1916

ADMINISTRACIÓN SUBALTERNA  
DE HACIENDA DE FALSET

Terminada la matrícula industrial de esta villa para el ejercicio de 1890 á 91, estará de manifiesto en esta Administración por término de diez días, para que los industriales comprendidos en la misma puedan examinarla y hacer las reclamaciones oportunas.

Falset 14 de Junio de 1890.—El Administrador, Iñigo Melendo.

Núm. 1917

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Tarragona

El día 30 del corriente mes, á las doce en punto de la mañana, se verificará en las Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un pretil y barandilla en el extremo Este de la Rambla de San Juan y una escalinata de comunicación entre dicho paseo y la cuesta de Toro, con arreglo al presupuesto, plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado con sujeción al modelo adjunto, no admitiéndose postura que exceda de la cantidad de 19.931'10 pesetas, importe del presupuesto de contrata.

La fianza provisional que habrá de constituirse para tomar parte en la subasta, será de 996'55 pesetas, la cual deberá elevar hasta 1993'11 pesetas el licitador á quien se adjudique la obra.

La cantidad por que se remate la subasta se satisfará al contratista en dos plazos, el primero de 10.000 pesetas al tener ejecutada la mitad de la obra y el resto que arroje la liquidación final á los dos meses de recibidas las obras por el Ayuntamiento.

Tarragona 18 de Junio de 1890.—Juan Matheu.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de..., enterado del expediente de subasta para adjudicar la construcción de un pretil de piedra y barandilla de hierro en el extremo de la Rambla de San Juan y una escalinata de enlace de la cuesta de Toro con la expresada Rambla, se comprometo á ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas.... (en letra).... con estricta sujeción á las condiciones de subasta.

Fecha y firma del proponente).

Núm. 1918

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Espluga de Francolí

No habiendo dado resultado las subastas celebradas los días 4 y 15 del actual para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de esta villa para el próximo año de 1890-91, en cumplimiento á las vigentes disposiciones y acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se anuncia la 1.ª subasta para el arriendo á la exclusiva por un año de las espacios comprendidas en el ramo de carnes y líquidos, bajo el tipo de 18.371'52 pesetas, cuyo acto tendrá lugar en los bajos de estas Casas Consistoriales el día 26 del actual, de once á doce de su mañana y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Espluga de Francolí 16 de Junio de 1890.—Juan Bernat.

Núm. 1919

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Febró

Confeccionada la matrícula de subsidio de este pueblo para el año económico de 1890 á 91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes interesados podrán hacer las reclamaciones que crean justas.

Febró 6 de Junio de 1890.—El Alcalde, Esteban Martorell.

Núm. 1920

Don Bautista Algueró Calanda, Alcalde constitucional de Mora de Ebro.

Hago saber: Que intentada sin éxito la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1890-91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día 26 del actual y terminará á las doce, bajo el tipo de 18.006'15 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Mora de Ebro 14 de Junio de 1890.—Bautista Algueró.

Núm. 1921

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Perelló

En este pueblo se verificarán los arriendos en públicas subastas para el año económico de 1890 á 91 de los arbitrios siguientes.

Primera subasta.—De pesas y medidas, bajo el tipo de 400 pesetas.

Segunda subasta.—De puestos públicos, bajo el tipo de 500 pesetas.

Tercera subasta.—De derechos establecidos en el matadero sobre toda clase de ganados por el tipo de 1.000 pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar el día 20 del actual, la 1.ª de nueve á diez, la 2.ª de diez á once y la 3.ª de once á doce de la mañana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, y en caso de no dar resultado se reproducirán otras en el mismo orden el día 21 de propio mes, á las mismas horas y local indicado.

Los correspondientes pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios económicos de 1865 á 66, 1866 á 67 y extraordinarias de 1877 á 78, estarán de manifiesto en la Secretaría del Municipio durante el término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que crean procedentes.

Perelló 10 de Junio de 1890.—El Alcalde, José Margalef.

Núm. 1922

Don José Martorell Toda, Alcalde constitucional de Ciurana.

Hago saber: Que intentada sin éxito la 1.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1891, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 26 del actual y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.375'48 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ciurana 12 de Junio de 1890.—José Martorell.

Núm. 1923

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Caseras

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa en unión de la Junta municipal y asociados mayores contribuyentes hortolanos, en defecto de Sindicato de riegos, la formación del reparto del año actual para cubrir gastos de la acequia de riego, azud y sus avenidas de las puertas de esta villa denominadas «Mudefe», «Dal» y «Baix», estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, en cuyo plazo se recibirán las reclamaciones que se presenten y sean pertinentes.

El presupuesto adicional al ordinario de 1889 á 1890, de esta villa se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, para que contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones que los vecinos crean justas.

Confeccionadas las cuentas municipales de esta villa del ejercicio de 1888 á 1889 estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, á fin de que durante los cuales puedan enterarse los vecinos y presentar las reclamaciones pertinentes.

Caseras 10 de Junio de 1890.—El Alcalde, Bautista Tarragó.

Núm. 1924

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para

el próximo año económico de 1890 á 91, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos de los 8.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6 pesetas el 100..... 120'00

Idem de 0'75 pesetas cada una de las aves de todas clases de las 500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3 pesetas..... 375'00

Idem de 1'25 pesetas por cada 50 kilos de patatas de los 19.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 5'00 pesetas los 50 kilos..... 475'00

Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 80.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'00 pesetas los 100 kilos..... 600'00

Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 9.600 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3 pesetas los 100 kilos..... 72'00

1.642'00

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes con venga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Ciurana 12 de Junio de 1890.—El Alcalde, José Martorell.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1925

Don Francisco Sanllorente y Rubinat, Juez de instrucción de Vendrell y su partido.

En méritos del expediente de apremio sobre pago de honorarios procedente de la causa que se instruyó en este Juzgado por el delito de hurto contra José Martí y Badia, se saca por tercera vez á pública subasta sin sujeción á tipo y por término de veinte días, la finca denominada «Monferrí» de propiedad del expresado Martí, sita en Salomó compuesta de algarrobos y yermo, de cabida 3 jornales 62 céntimos estadísticos; tasada en 2.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 7 de Julio próximo, á las diez de su mañana, en el local de este Juzgado, siendo el remate á las once, hallándose de manifiesto el expediente en la Escribanía del que refrenda.

Se advierte que si la postura ofrecida no llegase á las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate hasta que el ejecutante dentro del término legal, satisfaga el precio ó presente persona que mejore la postura, procediendo en este caso á nueva licitación entre los dos postores.

Dado en Vendrell á 10 de Junio de 1890.—Francisco Sanllorente.—Ante mí, Luis María de Nin, Escribano.

IMPRESA DE FRANCISCO SUGRAÑES